



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-172-2017

Doctora
Aracelly Pérez Izurieta
Presidenta Comisión de Higiene y Medio Ambiente
Presente

REF: DCyGA-17-0507 FW 11528
FECHA: 11 de abril de 2017
ASUNTO: Proyecto de "Ordenanza para el cobro de los análisis a efectuarse en el laboratorio de investigación y análisis ambiental LIAA".

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **4 de abril de 2017**, visto el contenido del oficio DCyGA-17-0507, de la Dirección de Control y Gestión Ambiental, mediante el cual remite el proyecto de: "Ordenanza para el cobro de los análisis a efectuarse en el laboratorio de investigación y análisis ambiental LIAA" y considerando:

- Que, el artículo 54, literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal: "k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales."
- Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre las cuales se encuentra: "e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras";
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; señala: "Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;"
- Que, mediante oficio SCM-17-0089, del 27 de marzo de 2017, la Secretaría del Concejo Municipal, remite a los miembros del Cuerpo Edilicio para su conocimiento y análisis el proyecto de "Ordenanza para el cobro de los análisis a efectuarse en el laboratorio de

M. J. P.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-172-2017
Página 2 de 2

investigación y análisis ambiental LIAA” previo a su aprobación en primer debate en el seno del Concejo Municipal; y,

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESOLVIÓ:

Remitir el proyecto de “Ordenanza para el cobro de los análisis a efectuarse en el laboratorio de investigación y análisis ambiental LIAA”; y su expediente a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en primer debate.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original con carácter devolutivo

c..c. Gestión Territorial Planificación Catastros OOPP Sec. Ejec. Alcaldía Archivo Concejo RC

Sonia Cepeda
2017-04-07